



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INSTITUTO KOLBE

MARCO JURÍDICO.- Con fundamento en los artículos 3° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones I y II, 32 33 fracción IV bis y 41 de la Ley General de Educación, 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, Ley de Seguridad Escolar en Baja California en el capítulo VIII, denominado Reglamentos Interiores de los Centros Escolares en materia de Seguridad Escolar, Ley para protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en los preceptos 1°, 29, 30 y 32 incisos A y B, Ley General de las personas con discapacidad en los preceptos 1° y 10, Normas específicas de control escolar relativas a inscripción, reinscripción y acreditación, promoción, regularización y certificación en Educación Básica, acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares de fecha 10 de marzo de 1992, Protocolo para la prevención, detección y actuación en situación de riesgo por abuso sexual, infantil, acoso escolar, maltrato de niñas, niños y adolescentes y demás Lineamientos y protocolos vigentes y aplicables **se emite el presente reglamento** que a su vez constituye el **MANUAL DE CONVIVENCIA DE INSTITUTO KOLBE** el cual deberá ser observado por el personal docente, directivo, manual, secretarial, alumnado y padres de familia de la Institución. Aunado a los dispositivos precitados en particular se toma en consideración las máximas legales que a continuación se citan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra CARTA MAGNA en su Artículo 3°, párrafo tercero, fracción II, inciso c); establece que el criterio que orientará a la educación contribuirá a la Mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos y fracción IV, incisos a) y b) establecen que:

“Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.”

Convención sobre los Derechos del Niño

La *Convención sobre los Derechos del Niño*, firmada por México, considera que **la infancia debe estar preparada para una vida independiente en sociedad y ser educada en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad**; el Artículo 2 de la Convención establece:

“Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la

presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

Ley General de Educación

La ley en cita en su Artículo 8, fracción III, dispone que la educación:

“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.”

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes

Este ordenamiento en su Artículo 57, señala que:

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.”

DISPOSICIONES PRELIMINARES:

A).- ADMISIÓN DE ALUMNOS.- Los padres de familia deberán solicitar por escrito la inscripción o reinscripción de los alumnos llenando el formulario que la institución establezca para ello.

Toda solicitud deberá estar firmada por padre y madre en atención a que acorde al Código Civil y derecho familiar ambos por naturaleza gozan de la patria potestad, guarda y custodia. En caso de que el padre o madre estén ausentes de la vida del menor por abandono, divorcio o residir en otro lugar, quién solicite la inscripción deberá acreditar que tiene la patria potestad total otorgada por autoridad competente o que cuenta con autorización notarial para inscribir o reinscribir al menor.

En caso de no contar con la documentación que acredite el ejercicio de la patria potestad, tutela o representación legal del menor se procederá a la admisión otorgando un plazo no mayor a 20 días hábiles para que se presente la documentación referida.

B).- DOCUMENTACIÓN.- A toda solicitud de inscripción o reinscripción deberá anexarse copia simple de:

-Acta de Nacimiento

-Curp Alumno y ambos padres

-INE ambos padres, así como de cualquier otra persona que vaya a autorizar para recoger ordinariamente al menor

-Comprobante de domicilio (recibo de agua o predial)

-Comprobante de estudios del último grado cursado del alumno, o cartilla de vacunación (solo para preescolar)

-Certificado médico de buena salud, mencionando tipo de sangre, con nombre del médico y número de cédula (es importante acudir a estudios formales si es que el menor no tiene pediatra o médico que de manera normal le de seguimiento)

-Firmar de conformidad el acuerdo de convivencia escolar y reglamento obligándose a respetar las normas institucionales,

contrato de servicios educativos y sus anexos.

-Llenar Ficha de inscripción

-Cubrir cuota de incorporación e inscripción.

Todos los alumnos serán evaluados por el departamento psicopedagógico y en caso de que se determine por dicho departamento el que el alumno requiera algún diagnóstico o terapia el padre de familia deberá atender la recomendación en un plazo no mayor a 7 días naturales a fin de poder dar el seguimiento debido y realizar las adecuaciones correspondientes.

Los planes y programas así como las autorizaciones oficiales para nivel básico están diseñadas por Ley para sistema PRESENCIAL, por lo que los servicios otorgados son principalmente presenciales. En caso de que la autoridad educativa estatal o federal determine un cierre de actividades presenciales con motivo de emergencia o contingencia sanitaria o cualquier motivo semejante se aplicará de forma extraordinaria un plan de acompañamiento académico a distancia.

Los planes de acompañamiento académico a distancia se dosificarán pedagógicamente atendiendo a la necesidad propia de la edad de los estudiantes, al apoyo que en casa es posible otorgar y con flexibilidad horaria que permita el cumplimiento de la entrega de evidencias de trabajo.

C).- SERVICIOS QUE SE OTORGAN.- INSTITUTO KOLBE cuenta con Registro de Validez Oficial para otorgar servicios educativos en los niveles de preescolar todos los grados, primaria todos los grados, y secundaria; todos los grados acorde a los planes y programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas del Estado de Baja California, los cuales proporciona bajo los siguientes números de acuerdo:

Preescolar clave **02PJN0150Q**

Primaria clave **02PPR0027G**

Secundaria clave **02PES0010Z**

Preparatoria, acuerdo de incorporación **02PBH0034G**

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El cumplimiento del presente Acuerdo y las normas del cual emana es obligatorio y de observancia general para los alumnos, padres de familia y personal docente y administrativo de Instituto Kolbe.

Las normas que en el presente reglamento se recogen están encaminadas a favorecer la convivencia, funcionamiento, operación y organización de nuestra Institución Educativa, por lo tanto, se hace indispensable su conocimiento y en consecuencia su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO 2.- CREDENCIAL: La credencial otorga al alumno identidad y pertenencia al grupo social en que se desenvuelve, garantiza su identificación en caso de alguna eventualidad. Es indispensable, para toda la comunidad escolar, portarla a la vista cuando así le sea requerida.

ARTÍCULO 3.- ASISTENCIA: Se considera asistencia a la acción de presentarse cotidianamente al plantel para el ejercicio de la función educativa de manera responsable y productiva. Los alumnos deberán cubrir al menos 80% de asistencia durante el ciclo escolar. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria o de fuerza mayor que interrumpa la prestación del servicio educativo (por ejemplo lluvias intensas), o bien, que le impida al alumno asistir a la escuela, las autoridades escolares tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aprendizajes esperados.

a. Todos los alumnos tienen el derecho y obligación de

presentarse los 185 días de labores que marca el Calendario Oficial emitido por la SEP y las Autoridades Educativas Estatales. En tal virtud, el prorrateo mensual de la colegiatura representa el total del ciclo escolar, por lo que, aunque el alumno sea integrado posterior al inicio del ciclo escolar se deberá cubrir el total del ciclo escolar, es decir las 10 mensualidades que corresponden.

b. Las inasistencias deben reportarse al inicio de la jornada, por los medios de comunicación OFICIALES (Agenda escolar del alumno o plataforma virtual) a fin de que los docentes puedan, de ser necesario, facilitar al padre de familia la guía para dar continuidad al proceso de aprendizaje en casa.

c. La falta se justificará mediante certificado médico u otro documento que la respalde, el cual deberá presentarse a más tardar en un periodo no mayor de 48 horas.

d. Si la ausencia ocurre en época de evaluaciones, la calificación del alumno, en algunos casos, será el resultado de la integración de la evaluación continua de su trabajo; en otros casos, según determine el maestro de grupo, el alumno podrá realizar su evaluación un día después de la ausencia sucedida.

ARTÍCULO 4.- PUNTUALIDAD: Este es un hábito que se fomenta en la familia. Distingue a las personas responsables que respetan el tiempo propio y el de los demás. La escuela se ocupará de su fortalecimiento en colaboración con la familia. Cada grupo tiene una actividad diferente cada hora de clase, por lo que si el alumno llega tarde a su primera hora se perderá de dicha actividad y materia lo que afectará directamente su aprendizaje.

ARTÍCULO 5.- HORARIO DE ENTRADA:

PREESCOLAR: 8:15

PRIMARIA: 7:45

SECUNDARIA: 6:45

Estos son los horarios de entrada ordinaria para actividades presenciales en el plantel escolar. En caso de actividades en plan extraordinario de acompañamiento a distancia, se establecerán horarios especiales.

ARTÍCULO 6.- HORARIO DE SALIDA:

PREESCOLAR: 13:45

PRIMARIA 14:30

SECUNDARIA: 14:35

Si en una misma familia hay alumnos de diversos niveles, podrán recoger a todos los estudiantes en el horario del alumno que sale más tarde.

El horario de salida se determina para jornada presencial.

ARTÍCULO 7.- UNIFORME: El uso del uniforme identifica al alumnado, dándole un sentido de pertenencia e identidad. Asimismo, evita la pérdida y compra constante de ropa informal. El uniforme igualmente favorece la seguridad del alumnado al poder identificarlos claramente tanto dentro del colegio como en actividades externas cuando conviven con otras instituciones. Los alumnos deben presentarse diariamente con el uniforme completo, en buenas condiciones y limpio. El uniforme ordinario para el alumnado es:

- Pantalón gris del Instituto
- Playera polo blanca del Instituto
- Chaleco azul del Instituto
- Suéter azul del Instituto
- Zapatos escolares (negros de cintas o de velcro)
- Calcetines azul marino
- Jumper del Instituto

- Playera polo blanca del Instituto
- Chaleco azul del Instituto
- Suéter azul del Instituto
- Zapatos escolares (negros de cintas o de velcro)
- Calceta escolar azul marino

El uniforme común para deporte consistirá en pantalón y chamarra deportiva (no converse, vans, tenis planos o con plataforma), camiseta deportiva con el diseño institucional, zapato deportivo en color blanco sin dibujos o logos ajenos a aquellos que ordinariamente distinguen la marca.

Para ingresar a la alberca es necesario contar con: traje de baño (lycra) de dos piezas, goggles, gorro, toalla, chanclas y en el caso de los alumnos de preescolar, primero y segundo grado de primaria, flotadores para brazo.

En temporada invernal las prendas adicionales como gorros, bufandas, chamarras y guantes deberán ser de color azul marino o negro sin logos o imágenes.

Los alumnos de secundaria y preparatoria deberán portar por seguridad bata blanca para las materias de ciencias que se desarrollan en laboratorio.

Los alumnos deberán portar el uniforme asignado los días que corresponda y sólo podrán usar ropa casual cuando la Institución formalmente lo comunique.

ARTÍCULO 8.- ASEO PERSONAL Y CABELLO: El cuidado en el aseo y apariencia de los alumnos favorece su autoestima, por ello los alumnos deberán presentarse bien aseados, con uñas cortas, con su cabello limpio y bien peinado.

El cabello del alumno debe ser el color natural de su cabello por lo que NO se permitirá la pigmentación, pintado, mechones o

cualquier proceso que presente total o parcialmente un color diferente al color natural del cabello del alumno.

El cabello largo debe ir recogido a fin de facilitar el trabajo escolar. Si el alumno presenta descuido en su aseo se exhortará al padre de familia con el fin de que atienda tal situación. Si a pesar de las gestiones institucionales, el padre de familia hace caso omiso, se procederá a notificar de dicha omisión a la Inspección escolar para la intervención de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 9.- MATERIALES: Los materiales de trabajo son los instrumentos y recursos que el educando utiliza para facilitar su proceso de aprendizaje.

1. Es responsabilidad de los padres proporcionar a sus hijos todos los materiales necesarios para su trabajo escolar.
2. Los materiales, al igual que los uniformes, deberán personalizarse para tener la certeza de quién es su propietario.
3. Una vez iniciadas las clases, no se permitirá la entrega directa de material, tareas olvidadas u otros materiales, a los alumnos, ya sea por puertas de acceso, o recepción.
4. El padre, permanentemente, debe revisar la mochila del alumno y en caso de encontrar objetos ajenos a la función escolar o que no le pertenecen, en el caso de los segundos, deberá de entregarlos al maestro de grupo, quien los devolverá a su legítimo dueño (mochila segura).
5. El padre de familia entregará en las fechas indicadas por la Institución los materiales que le sean requeridos en las listas que para tal propósito se le otorgarán.
6. Queda prohibido el uso de teléfonos celulares, tabletas, reproductores de música, relojes inteligentes, juguetes o cualquier dispositivo electrónico ajeno al hecho educativo. Así como marcadores permanentes o cúter. La Dirección se reserva el derecho de autorizar el uso de los mismos.

ARTÍCULO 10.- TAREAS: La tarea es una actividad didáctica utilizada para reforzar la apropiación de las habilidades y práctica de los conocimientos de los educandos. Al mismo tiempo permite la transferencia y la asimilación de los saberes para el fortalecimiento de sus competencias.

Es importante la participación de los padres de familia en el proceso y realización de las tareas en casa, la falta de cumplimiento en las tareas afecta primeramente la autoestima del alumno.

1. Las tareas se notificarán a través de la plataforma educativa **e-stela**.
2. Serán significativas, por lo que el tiempo que se ocupe en su elaboración no debe ser mayor a treinta minutos. Es importante que el padre oriente y vigile su desarrollo para cumplir con la misma, **el diario de jardín debe ser firmada por los padres**.
3. El profesor tiene la obligación de revisar y hacer las anotaciones pertinentes a las tareas, ya que son evidencia del desarrollo académico del alumno.
4. La tarea siempre se fundamenta en los temas abordados en clase.
5. Una acción del Colegio para fortalecer la integración familiar es omitir las tareas durante los fines de semana, vacaciones y periodos de asueto, siempre y cuando los alumnos al evaluar su trabajo comprueben que lograron los aprendizajes esperados (en caso de que se llegaran a enviar trabajos a casa, para el fin de semana, corresponderá a los trabajos pendientes del alumno a causa de faltas o trabajos no terminados en tiempo).
6. Lo anterior no exime la responsabilidad de los padres para seguir fomentando las competencias de sus hijos en casa.
7. Existe un registro del cumplimiento de tareas y es un componente más del sistema de evaluación institucional.

ARTÍCULO 11.- SALUD: Es indispensable que el padre nos haga saber cualquier padecimiento de su hijo para tomar las medidas necesarias y garantizar permanentemente la salud e integridad física, tanto de su hijo, como de la comunidad escolar.

1. Por seguridad, el personal del instituto no administra medicamentos a los alumnos. El padre de familia puede acudir a la recepción de la escuela, en donde enviaremos al alumno para que sea él mismo quien administre el medicamento en caso necesario.

2. Es necesario proporcionar el grupo sanguíneo del menor.

3. En cuanto su hijo presente síntomas de enfermedad, no lo envíe a la escuela, dé aviso a la administración, aún en periodo de exámenes (ver el apartado de evaluación) y posteriormente justifique su inasistencia con el documento pertinente.

4. Cuando un alumno presente síntomas de enfermedad contagiosa, será separado del aula salvaguardando su integridad y con la prudencia debida, se avisará a la comunidad para que tome sus previsiones. El niño será reincorporado a clases, cuando su médico dictamine el alta.

ARTÍCULO 12.- ASAMBLEAS: Es el evento cívico-cultural que fortalece nuestra Identidad Nacional y en su participación se deben observar los lineamientos que se marcan en la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional. Los padres pueden participar en estas actividades cívicas cuando sean citados para ello; no obstante, las asambleas ordinarias tendrán un carácter interno exclusivo para los alumnos.

1. Se realiza el día lunes o el día en que se conmemora una efeméride relevante, siempre y cuando las condiciones climáticas y de seguridad lo permitan.

2. Son el espacio propicio para presentar a la comunidad las capacidades, habilidades, destrezas y competencias desarrolladas por el alumnado.
3. La temática abordada en ellas fortalece la identidad y personalidad del educando, exaltando los principios y valores que nos han dado vida como Nación.

ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN: La evaluación es un proceso sistemático y riguroso de obtención de datos que permite diseñar las estrategias pertinentes para fortalecer los aprendizajes de los alumnos, por lo tanto, su expresión gráfica se incorpora al trayecto formativo del educando.

Con la evaluación se dispone de información continua y significativa para conocer los avances del alumno y las estrategias para mejorar el aprendizaje y el desempeño de los alumnos, tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa y mejorarla progresivamente.

Permite analizar las evidencias del alumno para conocer el desarrollo de sus aprendizajes, el fortalecimiento de sus capacidades, sus habilidades y competencias, mismas que serán expresadas en el Reporte de Evaluación.

El maestro tendrá las evidencias de aprendizaje del alumno, a las que los padres de familia tendrán acceso en las Reuniones Informativas de Avance Académico.

La evaluación se realizará de manera continua; es decir, las actividades que se realicen dentro del aula y las tareas asignadas formarán parte de las evidencias de aprendizaje que integrarán dicha evaluación.

Existirán tres períodos de evaluación durante el ciclo escolar; noviembre, marzo y junio, es decir, trimestralmente.

ARTÍCULO 14.- DISCIPLINA INTELIGENTE: La disciplina es una actitud aprendida en casa que permite la convivencia sana, pacífica, armónica y respetuosa. Si una

familia tiene normas y reglas de organización, es seguro que el respeto y el manejo de límites siempre estarán presentes en todos y cada uno de sus integrantes. Al conducirse con disciplina el alumno ejerce libremente sus habilidades viviendo una convivencia sana. (Marco para la Convivencia)

1. El docente frente a grupo llevará una Bitácora y en ella se registrarán permanentemente las acciones sobresalientes de los alumnos y las consecuencias que, en su caso, habrán de cumplirse. De igual forma mediante la agenda escolar se comunicará al padre de familia, sobre las incidencias tanto positivas como perjudiciales en el desempeño y conducta del alumno.

2. Los alumnos serán llamados por su nombre. No se permitirá el uso de sobrenombres o apodos.

3. La utilización de alguna palabra soez, a la vez que denigra a la persona que la expresa, ameritaría una consecuencia, misma que será cubierta con el apoyo del padre o tutor.

4. El respeto es el valor que sustenta la convivencia, y cualquier falta o agresión física hacia los compañeros, tendrá una consecuencia que será cubierta con el apoyo del padre o tutor (Marco para la Convivencia).

5. En los casos de alumnos reincidentes, su situación será valorada por la dirección y administración del Instituto.

6. En caso de indisciplina u acciones que afecten la sana convivencia del grupo o la comunidad escolar, se manejarán reportes de conducta. Dichos reportes serán enviados a casa para hacer de conocimiento de los padres lo sucedido, solicitando regresar, el reporte, al día siguiente firmado para integrarlo al expediente del alumno. En caso de ser necesario, se programará una cita para tomar acción ante lo sucedido.

ARTÍCULO 15.- BOLETINES ESCOLARES: El boletín es uno de los medios de comunicación que el COLEGIO utiliza para informar a la comunidad y a la familia sobre las actividades que se realizarán durante el mes. Los padres de familia deberán

leer el mismo y favorecer la participación de sus hijos en las actividades programadas.

1. La emisión del boletín es mensual e informa a padres y alumnos de todas las acciones que se realizarán durante el mes por venir.
2. En el boletín se hace llegar a los padres de familia a través de la plataforma **e-stela**.
- 3.
4. El boletín se convierte en el instrumento rector de las acciones durante el mes de su emisión.
5. Es obligación del padre leerlo y favorecer el desarrollo de las actividades enunciadas en ella.
6. De forma extraordinaria se emitirán avisos cuando así sea requerido.

La institución administra como red social oficial la página de Facebook *Kolbe Instituto*, en la cual se da a conocer la vida escolar con el propósito de formar comunidad en congruencia con las nuevas tecnologías, de igual forma por dicho medio se comunica, de manera extraordinaria, todo aquello que es importante que el padre de familia conozca.

Toda información publicada se considera confidencial por lo que no podrán divulgar las imágenes, videos o cualquier material que en ellos se comparta.

De igual manera contamos con el servicio de mensajería de la plataforma **e-stela**, mediante el cual se puede tener contacto directo con los profesores y directivos de la institución.

ARTÍCULO 16.- REUNIONES INFORMATIVAS DE AVANCE ACADÉMICO: Las Reuniones Informativas de Avance Académico permiten a los Padres de Familia conocer la

situación académica de los alumnos. Son el espacio oportuno para establecer las estrategias de recuperación y los compromisos mutuos para la mejora de los aprendizajes de su hijo.

1. Pueden ser reuniones generales por grupo o entrevistas personales con los padres de los alumnos.
2. Su duración varía dependiendo la modalidad; ya sea grupal o personal, va desde 15 minutos hasta 1:30 hrs y transcurren en un día laboral.
3. Se cita a los Padres de Familia, en 3 momentos del ciclo escolar, después de cada periodo de evaluación.
4. En ellas se revisan los aprendizajes clave que han tenido dificultad para los alumnos y se realizan los ajustes necesarios.
5. En ellas pueden abordarse las inquietudes, quejas o sugerencias de los padres.

ARTÍCULO 17.- ATENCIÓN A PADRES: La cita con los padres, es el momento apropiado que el profesor dispone para atenderles. En ella se abordan aspectos académicos y conductuales que el alumno está manifestando, o gestionar acuerdos y compromisos que solucionen el área de oportunidad del alumno, de manera corresponsable. En cada reunión se llenará un formato de evidencia.

1. Cualquier asunto que el padre desee tratar con el profesor deberá notificarle vía agenda escolar o plataforma educativa **e-stela** para concretar una cita de acuerdo con los horarios disponibles del maestro. También podrá hacerlo comunicándose a la recepción de la escuela para agendar la cita.
2. Las citas están sujetas a la disponibilidad de horario del profesor, pero se procurará que sean atendidos con prontitud.
3. Solicitamos cumplir con los lineamientos establecidos para la

atención de padres de familia; entendiendo que surgirán situaciones de emergencia que se atenderán con prontitud.

4. Al existir los canales de comunicación como los boletines, las Reuniones Informativas de Avance Académico, agenda escolar, plataforma educativa e-stela y la Cita, queda prohibido, por seguridad, el ingreso al plantel para tratar algún asunto con los profesores.

5. Es importante mencionar que los docentes no podrán proporcionar sus teléfonos particulares a los padres de familia. Es necesario establecer que estas medidas son a fin de que los profesores puedan atender apropiadamente al total de alumnos; nuestro personal de control escolar y directivo analizará y dará la solución que en su caso sea viable.

ARTÍCULO 18.- SUGERENCIAS: Las sugerencias y comentarios, son expresiones que los Padres de Familia y Alumnos pueden ejercer y deberán realizarse por escrito y dentro del marco de respeto y tolerancia.

1. Toda sugerencia o comentario deberá hacerla por escrito a la Dirección del Plantel, quien dará respuesta, lo antes posible.

Hacer comentarios y/o sugerencias por los canales **apropiados**, nos permite mejorar y corregir, pero sobre todo evitar el diálogo estéril en los pasillos, en la calle o en redes sociales, que provoca incertidumbre y desinformación entre los padres.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS. De conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California y demás lineamientos vigentes y aplicables se hace del conocimiento de la comunidad educativa los derechos y obligaciones de los alumnos.

ARTÍCULO 19.- SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Los alumnos pertenecientes al Colegio tienen asentada su educación en un marco de derechos y obligaciones que mediante mecanismos de comunicación y sensibilización deben conocer y apropiarse tanto los alumnos, directivos, docentes, padres de familia y personal de las escuelas, con el principal objeto de garantizar un clima de convivencia armónica y respetuosa con y para los alumnos. Son derechos de los alumnos:

a. Derecho a recibir una educación de calidad que les permita en lo humano, su crecimiento como persona, trascender y desarrollarse en las competencias y habilidades que exige el perfil de egreso de educación básica en el nivel que se encuentren inscritos.

b. Derecho a un trato digno; con equidad, sin discriminación de ningún tipo o causa (sexo, raza, nivel socioeconómico, convicciones religiosas o discapacidad de cualquier índole).

c. Derecho a conocer oportunamente los criterios utilizados para evaluar su aprendizaje y el sistema de acreditación de materias.

d. Derecho a recibir orientación educativa que les ayude a conseguir el desarrollo personal, social y profesional, en función de la capacidad, aspiraciones o intereses de cada uno.

e. Derecho a desarrollar sus actividades académicas y extraescolares en condiciones de seguridad e higiene escolar.

f. Derecho a expresar libremente sus pensamientos y convicciones, considerando siempre el respeto a los demás y los ideales de la escuela

g. Derecho a que se respete su integridad física, espiritual, emocional e intelectual.

h. Derecho a la información de la dinámica y proyectos de la escuela.

ARTÍCULO 20.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS: En la misma medida y en congruencia con el artículo anterior del presente reglamento y artículo 22 de los Lineamientos de Convivencia Escolar relativo a los derechos del alumno, el alumno tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La primera responsabilidad y compromiso de los alumnos es el estudio y dedicación a las materias escolares.
- b) Obligación de asistir regularmente y con puntualidad a sus clases.
- c) Tomar parte activa en todas las actividades programadas, ya sea para el estudio o para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas o recreativas en que participe.
- d) Cumplir las disposiciones que señale el Acuerdo Escolar para la convivencia y de los procedimientos señalados por la dirección de la escuela.
- e) El respeto a las ideas e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Respeto por los bienes materiales de quienes integran la comunidad educativa como de la propia escuela, conservando en todo momento el buen estado y en limpieza las aulas, equipo e instalaciones evitando rayar, maltratar o cualquier tipo de deterioro de las mismas.
- g) La no discriminación por raza, edad, sexo, nacionalidad, el credo religioso o cualquier otra circunstancia de tipo individual o social, de ningún compañero o miembro de la comunidad educativa.
- h) Dar cumplimiento a las comisiones de representación institucional que le sean asignadas y participar en las actividades cívicas, culturales y académicas a las que sea convocado.
- i) Entregar en forma oportuna y completa la información dirigida por la escuela, a sus padres.
- j) Hacer del conocimiento de la dirección del plantel si presenta algún cambio en los datos generales para su localización.
- k) Hacer del conocimiento a los docentes o directivo si se percata de algún abuso hacía cualquier compañero o acto vandálico por algún otro alumno del Instituto.

- l) Asistir puntualmente a clases.
- m) Participar activamente en su proceso educativo como agente de su propia formación y no podrá excluirse de ninguna actividad escolar.
- n) Atender las indicaciones de las autoridades educativas.
- o) Guardar dentro y fuera del plantel los modales y lenguaje dignos de personas educadas; así mismo respetar el orden que garantiza la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- p) Cumplir responsablemente las actividades y tareas que sean asignadas por sus docentes.
- q) Respetar los símbolos patrios y participar de los actos cívicos que sean convocados los alumnos del plantel.
- r) Respetar y obedecer a los profesores, personal administrativo y Acuerdo de la institución.

ARTÍCULO 21.-RESTRICCIONES DE LOS ALUMNOS: Se considera falta grave por parte del alumno:

- I. Faltar al respeto a la comunidad escolar.
- II. Realizar acoso escolar o violencia en contra de algún integrante de la comunidad escolar.
- III. Pintar, modificar, grabar, dibujar o rayar con fines vandálicos paredes, muros, bardas, salones y demás infraestructura educativa.

ARTÍCULO 22.- OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA: Dentro de las obligaciones de los padres de familia o tutor, se establecen las siguientes:

- a).- Responsabilizarse de que el alumno ingrese puntualmente a sus actividades.
- b).- Vigilar que el alumno acuda a la institución con el uniforme correspondiente, el cual deberá estar en buenas condiciones y limpio.
- c).- Verificar diariamente la agenda del alumno y dar el seguimiento a las anotaciones, avisos, tareas y recomendaciones que en ella sean remitidas por los profesores, directivos o departamento psicopedagógico, firmando de enterado dicha agenda.
- d).- Proveer a su hijo(a) de los materiales necesarios, revisando constantemente la mochila del alumno.
- e).- Realizar al lado del alumno las tareas, lecturas y trabajos que se asignen para seguimiento en casa.
- f).- Acudir a las reuniones que sean convocadas por la Institución tanto para seguimiento académico como de carácter informativo firmando la lista de asistencia correspondiente.
- g).- Enviar firmados los talones de permiso, al permitir que el alumno acuda a los paseos de carácter académico, cultural y de esparcimiento que se encuentren integrados en la ruta de mejora de la Institución.
- h).- Permitir que el alumno participe en los festivales y números artísticos que sean preparados como parte integrante del desarrollo psicomotor, social y afectivo del alumno.

i).- Dirigirse con respeto y respetar a los demás miembros de la comunidad educativa respetando las disposiciones establecidas por la Institución.

j).- Evitar la maledicencia (chismes) y comentarios respecto al desempeño de compañeros de alumnos, toda vez que, al ser menores de edad, ello vulneraría su privacidad y derechos constitucionales e internacionales que protegen la niñez.

k).- Resolver cualquier conflicto a través de la mediación por conducto de la dirección del plantel.

l).- Propiciar, inculcar y fomentar el respeto a la dignidad de sus hijos o pupilos, hacia sus compañeros de estudio, personal directivo y docentes, así como en general hacia la Comunidad Escolar, como base de la formación de valores en el hogar.

m).- Inculcar y fomentar el estudio, la cultura, la salud y el deporte en sus hijos o pupilos.

n).- Informar al consejo escolar, o en su caso a las autoridades correspondientes, de cualquier situación de riesgo que detecten.

o).- Asistir y participar en los diversos programas y actividades que se lleven a cabo en el centro escolar en materia de Seguridad Escolar, realizados por las autoridades o consejo escolares.

p).- Conocer de las acciones en materia de protección civil al interior de los centros escolares establecidas por las autoridades competentes, y en su caso, participar en los cursos, ejercicios, simulacros y demás actividades que permitan reducir riesgos.

q).- Informar al personal directivo o al consejo escolar sobre cualquier irregularidad en el aspecto sanitario y nutricional de los alimentos ofertados, así como cualquier otra en materia sanitaria en el centro

escolar.

r).- Dar seguimiento a los programas de prevención, detección y atención de los factores de riesgo, que implique una afectación para sus hijos o pupilos, con el apoyo de la autoridad competente para tal efecto.

ARTÍCULO 23.- ORDEN: Los alumnos deberán mantener el orden en el Colegio por lo se les pide **evitar**:

- Jugar de forma brusca en donde ellos mismos puedan lastimarse o lastimar a otros alumnos.
- Correr en los pasillos y escaleras.
- Acudir al Colegio con cabello pintado.
- Subir a bardas o lugares que representen algún peligro.
- Traer objetos peligrosos a la escuela (navajas, líquidos inflamables o tóxicos, encendedores, cerillos, entre otros).
- Traer objetos de valor a la escuela (celulares, MP3, Ipod, Ipad, tablet, relojes inteligentes, cámaras, joyería, etc.). La institución no se hace responsable por la pérdida, daño o descompostura de estos artículos. En caso de daño comprobable, no intencional, cometido por otro alumno a un artículo de los enumerados; el padre de familia acepta que NO procederá institucionalmente para exigir el pago o reposición del artículo.
- A los padres de familia se le solicita NO tomar fotografías y/o videos con carácter obsceno o que dañe la imagen de algún otro miembro de la comunidad dentro del plantel y subirlas a cualquier tipo de red social.

ARTÍCULO 24.- CUIDADO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA: Los alumnos están obligados a cuidar y preservar el edificio escolar así como todo el mobiliario. En caso de cualquier daño intencional, se deberá cubrir el valor del mismo por el padre de familia dentro de los 5 días hábiles siguientes al suceso. Los daños que pudieren derivar de accidentes o sin intención se harán saber al padre de familia y se impondrá una sanción al alumno la cual irá enfocada a desarrollar el hábito del cuidado de las cosas.

Los estudiantes deberán cooperar con mantener los sanitarios en buen estado, tirando la basura en los botes, evitando el desperdicio de agua y jabón así como utilizar el área de baños para jugar.

Los alumnos se abstendrán de tirar basura, conservando las instalaciones limpias.

ARTÍCULO 25.- FIDELIDAD: Todos los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, alumnos, docentes y personal en general) se obligan a respetar y hacer respetar el nombre, uniforme y prestigio del Instituto, dentro y fuera de las Instalaciones.

ARTÍCULO 26.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL: El personal directivo, docente, administrativo y demás que labora para la institución, está obligado a vigilar el cumplimiento del presente reglamento y de todas las normas y lineamientos vigentes. De igual forma se dirigirán con el respeto debido y darán el seguimiento a los trámites, procesos y comentarios.

ARTÍCULO 27.- BECAS: Los alumnos podrán hacerse acreedores a becas por necesidad socioeconómica, cuando las becas sean parciales deberán pagar dentro de los primeros cinco días de calendario. Las becas deberán ser solicitadas en las fechas y plazos que cada ciclo escolar se establezcan y se otorgarán conforme a derecho ponderando la necesidad y lineamientos relativos.

ARTÍCULO 28.- CITAS EXTRAORDINARIAS: El padre de familia o tutor se obliga a asistir al plantel educativo cada vez que se le requiera por medio de citatorio (sea escrito o comunicado oral, a través de cualquier medio de comunicación) para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

El padre de familia deberá sujetarse a los horarios de entrevistas señalados para tratar los asuntos relacionados con sus hijos o en aquellas situaciones que se requiera su presencia de manera inmediata.

Los padres que deseen consultar a los maestros podrán hacerlo previa cita solicitada a través de recepción.

No está permitido a los padres consultar a los maestros a la hora de entrada, o en guardia de salida, ya que se descuida la seguridad y labor de dichas guardias, cuyo propósito es salvaguardar la integridad de los alumnos.

Los docentes no podrán proporcionar sus números de teléfono celular a los padres de familia ni participar de grupos de WhatsApp con padres de familia.

ARTÍCULO 29.- INTERRUPCIÓN: Con el propósito de que la jornada escolar se desarrolle apropiadamente sin contratiempos y que el personal docente y administrativo no sea desviado de su atención, se debe evitar interrumpir las clases con alguno de los siguientes motivos:

- Entregar desayunos o refrigerios en horario de clases.
- Entregar tareas u objetos olvidados.
- Preguntar sobre las tareas que deben haber realizado los alumnos en horario de clases.

ARTÍCULO 30.- INFORMACIÓN: Informar a la dirección de la escuela cualquier anomalía, comentario, sugerencia, recomendación y/o felicitación preferentemente por los medios de comunicación formales (teléfono de recepción, email, agenda escolar o correo plataforma e-stela).

CAPÍTULO III: ASPECTOS ORGANIZATIVOS

ARTÍCULO 31.-

Con el propósito de resguardar la seguridad de los alumnos y de evitar la entrada de personas extrañas a la institución al edificio escolar, se observarán las siguientes reglas:

- Por la mañana la puerta principal se abre a partir de las 7:55am (para preescolar), hasta las 8:15am, posterior a ese horario, las puertas se cierran.
- Por la tarde, la entrega de alumnos será de 1:45 pm a 2:00 pm. A fin de evitar que después de la hora de salida sucedan incidentes en el interior o exterior de la escuela, los alumnos y padres de familia deberán retirarse del edificio escolar en forma inmediata.

ARTÍCULO 32: Por seguridad de los alumnos, durante el transcurso de la jornada escolar no se permitirá su salida. Sólo se autorizará si se presenta directamente el padre de familia o tutor.

No se permitirá que el alumno se vaya con persona ajena o no registrada en el expediente del alumno como persona autorizada para recoger al alumno.

En caso de alguna emergencia, solicitamos se comuniquen directamente a la escuela para notificar el nombre de la persona que pasará a recoger al alumno y quien deberá de presentar una identificación oficial.

ARTÍCULO 33: El ingreso a clases podrá restringirse para los alumnos cuyos padres de familia no hayan acudido a alguna cita debidamente notificada por medio de agenda o vía telefónica.

ARTÍCULO 34: Siempre que exista un cambio de domicilio, números fijos, número de celular, correos electrónicos, etc. Es responsabilidad del padre de familia informar dicho cambio a la brevedad.

CAPÍTULO VI: PAGO DE COLEGIATURAS

ARTÍCULO 35: El padre de familia deberá pagar su colegiatura dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes a efecto de no generar recargos. El pago podrá efectuarse en la escuela únicamente con tarjeta bancaria (no efectivo), en terminal bancaria o mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 36: Todo padre de familia está obligado a conocer y cumplir el reglamento de cobranza entregado al momento de inscribir al alumno.